



**"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"**

**Oficio No. SEDESOL/CAEV/D.G./2014/**

**Asunto:** Notificación de adjudicación directa

**No. CAEV-AF-FONDEN-R-54M13-2014-ARR-03-AD**

**Xalapa, Ver., 28 de febrero del 2014**

**Janny Miryam Méndez Rodríguez**  
Calle Libertad No. 15  
Colonia Centro  
Coacoatzintla, Veracruz  
C.P. 91370

Con el objeto de regularizar su ejecución y el gasto correspondiente de los trabajos efectuados para los **municipios de: Chinameca, Uxpanapa, Zaragoza, Texistepec, Cosoleacaque, Oteapan, Hidalgotitlán y Las Choapas, Ver.**, incluidos en la "Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013, en 54 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" y derivado que los recursos fueran autorizados con fecha 30 de enero de 2014 en la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria** del Comité Técnico del Fideicomiso Número 2003 "Fondo de Desastres Naturales", a través de **acuerdo No. SO.51.20**; con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica de manera directa el contrato de arrendamiento por excepción a licitación pública **No. CAEV-AF-FONDEN-R-54M13-2014-ARR-03-AD**, relativa al **"Arrendamiento de equipos hidroneumáticos para varias localidades de los municipios de Chinameca, Uxpanapa, Zaragoza, Texistepec, Cosoleacaque, Oteapan, Hidalgotitlán y Las Choapas, Ver.**, con un importe total de **\$1 823,275.86** (Un Millón Ochocientos Veintitres Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, de acuerdo al Anexo I.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha deberá presentarse a la Unidad Jurídica de este Organismo para entregar copia certificada por notario o fedatario público de la documentación que acredite la existencia legal de su representada, así como en su caso, de la persona facultada para suscribir el contrato antes citado, con la finalidad de que dicha documentación obre en el expediente de ésta Comisión, asimismo deberá presentar previo a la firma del contrato la "Opinión e informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales", a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA**